



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 010-2022-GR-APURÍMAC/CR

Abancay, 2 de marzo de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles dos de marzo del año dos mil veintidós, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"APROBAR** la AUTORIZACION DE VIAJE en comisión de servicios al exterior DUBAI – EMIRATOS ARABES UNIDOS del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Lic. Baltazar Lantarón Núñez, durante los días del 03 al 11 de marzo de 2022, con el objeto de participar en la "EXPO 2020 DUBAI", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 115-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 24 de febrero de 2022, remitido por la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Apurímac, se solicita autorización de viaje al exterior del Gobernador Regional de Apurímac, Lic. Baltazar Lantarón Núñez, a DUBAI – EMIRATOS ARABES UNIDOS, para lo cual se adjunta la documentación sustentatoria de su pedido;

Que, el Secretario de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° D000089-2022-PCM-SD de fecha 18 de febrero de 2022, dirigido al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, invita a participar en la EXPO 2020 DUBAI, a desarrollarse del 7 al 9 de marzo de 2022, formando parte con otros Gobernadores Regionales de la delegación peruana, precisando que el gasto de la participación del Gobernador Regional será financiado a través de uno de los proyectos que administra la Secretaría de Descentralización. La presencia del Gobierno Regional de Apurímac en la plataforma comercial Expo 2020 Dubai, tiene como objetivo específico promover la participación de las empresas apurimeñas del sector agronegocios en la rueda de negocios y demás componentes del evento;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1 señala: "La presente Ley regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, (...)".

Que, el artículo 11. Medidas en materia de bienes y servicios, numeral 11.1 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala "Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.APURIMAC/CR, de fecha 07 de abril de 2015, modificado por Ordenanza Regional N° 008-2019-GR.APURIMAC/CR de fecha 03 de mayo de 2019, en el artículo 22 literal g) establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: (...) "Autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación del Gobierno Regional realicen el Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y los Consejeros Regionales";

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha dos de marzo de dos mil veintidós, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Reglamento interno del Consejo Regional; con el voto por mayoría, en contra de los Consejeros Regionales Emerson Huashua Cahuana, Guido Huamán Sarmiento, abstención del Consejero Regional Carlos Tume Avendaño y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AUTORIZACION DE VIAJE en comisión de servicios al exterior DUBAI – EMIRATOS ARABES UNIDOS del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Lic. Baltazar Lantarón Núñez, durante los días del 03 al 11 de marzo de 2022, con el objeto de participar en la "EXPO 2020 DUBAI, viaje que no irrogará gastos al Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Gobernación Regional al Vicegobernador Regional Ing. Henry Miguel León Moscoso, en tanto dure la comisión de servicios al exterior.


ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el comisionado presente al Consejo Regional, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos como producto del viaje autorizado; dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de su retorno al país.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27619.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Laureano Aparco Cuevas
CONSEJERO DELEGADO